



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente
LICENCIADA POR SUNEDU

“MODIFICAN EL ARTÍCULO 5°, LITERAL “I” Y “J” DEL ARTÍCULO 6° Y LITERAL “J” DEL ARTÍCULO 57° DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 090-CU-2018-UAC”.

RESOLUCIÓN N° 498-CU-2018-UAC.

Cusco, 26 de setiembre de 2018.



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N°670-2018/VRAC-UAC de fecha 18 de setiembre de 2018 y anexos, cursado por la Vicerrectora de Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 090-CU-2018-UAC de fecha 19 de febrero de 2018 se resuelve aprobar el Reglamento Específico para optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Que, mediante documento del Visto la Señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, alcanza a consideración del Honorable Consejo Universitario la solicitud de modificación del artículo 5°, literal “i” y “j” del artículo 6° y literal “j” del artículo 57° del Reglamento Específico para optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura aprobado mediante Resolución N° 090-CU-2018-UAC de fecha 19 de febrero de 2018, efectuado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, ello en mérito a las modificatorias del cual ha sido objeto el Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UAC.

Que, el literal u) del artículo 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias.

Que, el Honorable Consejo Universitario conforme lo detallado en el párrafo precedente y luego de evaluar lo expuesto por la señora Vicerrectora Académica, ha visto por conveniente modificar el artículo 5°, literal “i” y “j” del artículo 6° y literal “j” del artículo 57° del Reglamento Específico para optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, aprobado mediante Resolución 090-CU-2018-UAC de fecha 19 de febrero de 2018, ello considerando los motivos expuestos.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 19 de setiembre de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **MODIFICAR** el artículo 5°, literal “i” y “j” del artículo 6° y literal “j” del artículo 57° del Reglamento Específico para optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, aprobado mediante





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

Resolución 090-CU-2018-UAC de fecha 19 de febrero de 2018, de la forma siguiente:

Artículo 5°.- “Los estudiantes que ingresaron a la Universidad Andina del Cusco hasta el semestre académico 2015-III inclusive, y que concluyan sus estudios con planes anteriores al Plan 2016, acceden al Grado Académico de Bachiller en forma automática después de haber aprobado en forma satisfactoria los estudios profesionales de pregrado que incluyen las prácticas pre-profesionales, conforme al plan de estudios de Escuela Profesional. Los estudiantes ingresantes a la Universidad a partir del ciclo académico 2016-1 y los que concluyan sus estudios con el Plan 2016 y no estuvieran comprendidos en la excepción anterior, deberán cumplir con el requisito de aprobación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de Bachiller, conforme lo establece la Ley 30220”.

Artículo 6°.-

(...)

i. “Un medio digital (CD-DVD) que contenga:

- La foto del estudiante en formato JPG tamaño Pasaporte (medidas 35 x 43 mm y calidad mínima 300 ppp/ppi). El nombre del archivo estará compuesto de la letra F seguida de los dígitos 039, con un guion bajo y los dígitos del número del documento nacional de identidad DNI, guion bajo y la letra “B” en mayúsculas. F039_(n° del DNI)_B.jpg; ejemplo: F039_77452345_B.jpg.
- Archivo de la Constancia de Matricula en pdf (editable) codificado como CM039_(n° del DNI)_B.pdf, (ejemplo: CM039_77452345_B.pdf).
- Archivo de la constancia de egresado en pdf (editable) codificado como CE039_(n° del DNI)_B.pdf, (ejemplo: CE039_77452345_B.pdf).
- Para los ingresantes a partir del semestre académico 2016-1 o aquellos que culminen sus estudios con el Plan 2016: Archivo del trabajo de investigación en PDF (editable) codificado como : TI039_(n° del DNI)_B.pdf; ejemplo: TI039_77452345_B.pdf.

j. Dos ejemplares empastados del trabajo de investigación, cada uno de ellos con un medio digital que contenga una copia del trabajo, para los ingresantes a partir del semestre académico 2016-1 o aquellos que culminen sus estudios con el Plan 2016”.

Artículo 57°.-

(...)

j) “Fotocopia fedatada por la Universidad del diploma que certifique el dominio de un idioma extranjero o de una lengua nativa Quechua o Aymara en nivel intermedio como mínimo, otorgado por el Centro de Idiomas de la UAC para los estudiantes que ingresaron a partir del semestre 2014-II. Los estudiantes que ingresaron semestres anteriores a la fecha indicada, presentarán el certificado del idioma extranjero de nivel básico”.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.- - - - -

EMB/SG/klbm
DISTRIBUCIÓN:
- VRIN/VRAD/VRAC
- FIA
- Interesados
- Archivo



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR